

DECRETO N° **589**

TEMUCO, **20 FEB 2023**

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 422 del 08 de febrero de 2023, que aprueba suplementación presupuestaria de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal.

3. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, se hace necesario complementar Decreto Alcaldicio N° 422 del 08 de febrero de 2023, en el marco de crear asignaciones identificadoras para "Iniciativas de Inversión" a fin de ser incorporadas al Programa Presupuestario de Gastos del área de Salud Municipal año 2023.

#### **DECRETO**

1. Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal-Fondos Propios año 2023 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", Consultorías y Obras civiles que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señala:

31.02.002.001.001 DIAGNÓSTICO NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA 3 CESFAM

2645575

- 31.02.004.001.002 HABILIT. BOX ODONTOLÓGICO CESFAM P. VALDIVIA
- 31.02.004.001.003 HABILIT. ESPACIOS CECOSF ARQUENCO
- 31.02.004.001.004 HABILIT. FARMACIA C. AMANECER
- 31.02.002.002 DISEÑO POSTAS RURALES
- 31.02.004.002 REPOSICIÓN CUBIERTA M. VALECH

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**“Por orden del Alcalde”  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

JCS / JMH / MSR / DWV / agc  
c.c. Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal

  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO**

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica